



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Despacho Comisorio N° 2021-00341-01.

En atención a la delegación N° 02.10.20.115-270-30-069 de 24 de noviembre hogaño, remitida por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ (Q.), la presente Célula Judicial **DISPONE llevar a cabo la actuación encomendada**, es decir el secuestro del establecimiento de comercio, como unidad de explotación económica, denominado PELETERÍA LA MILAGROSA y distinguido con la matrícula mercantil No. 197481.

En ese sentido, de conformidad con la facultad otorgada por el mencionado Despacho emisor, se **SUBCOMISIONA** al ÁREA DE COMISIONES CIVILES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, a fin de que despliegue la tarea especificada. De este modo, se **ORDENA** enviar el soporte de rigor, con los insertos del caso, facultando a la enunciada dependencia para que nombre, reemplace y fije honorarios al custodio que designe.

Ello, advirtiéndose que el desobedecimiento en torno a la orden impartida, llevará a la imposición de las sanciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2021. SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Código de verificación:

**56d6c000e82c6f38c6a708a9e2e46230258940e768de44bdb022d4505ba0a
d2e**

Documento generado en 03/12/2021 03:31:13 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**